

RESOLUCIÓN NÚMERO 0958 DE 2025

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0889 de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura) modificado por el Decreto 138 de 2019 y el Decreto 021 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH- expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 0618 de 2025 por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria *"Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca"* con el propósito de presentar una convocatoria compuesta por dos (2) estímulos enfocados a impulsar proyectos de investigación en arqueología y/o proyectos relacionados con la gestión de colecciones arqueológicas ubicadas en la región de la cuenca media del río Cauca, con el fin de promover la producción de conocimiento sobre diversos procesos socioculturales que acontecieron en esta área durante las ocupaciones prehispánicas y procesos de registro, inventario, conservación de colecciones de piezas arqueológicas en la región. De acuerdo a lo anterior, se establecieron los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias y se invitó a las personas interesadas a consultar el documento denominado *"Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca, Documento de condiciones generales y términos de participación"*.

Que, en consecuencia, se expidió la Resolución Número 0889 de 2025 "Por medio de la cual se seleccionan los ganadores de la convocatoria *Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca* y se ordena el desembolso del estímulo económico" con el propósito de designar al ganador de la convocatoria y ordenar el desembolso respectivo del estímulo económico al ganador.

Que dicho acto administrativo contempla lo estipulado en los requisitos generales y las bases específicas de participación de las convocatorias, que se encuentran establecidas en el documento denominado *"Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca, Documento de condiciones generales y términos de participación"*. Para lo anterior se deben tener presentes los compromisos y la documentación a presentar por parte de los ganadores, la cual se puede consultar en: <https://estimulos.icanh.gov.co>.

Que en la Resolución Número 0889 de 2025 se omitió el valor económico del estímulo a desembolsar al ganador; si bien dicho valor ya aparece registrado en el acto administrativo de apertura de la convocatoria, su omisión puede generar incertidumbre o imprecisiones en el proceso de desembolso por parte de la Entidad. Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual señala que, en cualquier tiempo, de oficio se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, tal como es el caso el yerro de digitación, de transcripción o de omisión de palabras teniendo en cuenta que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo primero de la resolución No. 0889 de 2025 "Por medio de la cual se seleccionan los ganadores de la convocatoria Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca y se ordena el desembolso del estímulo económico" incorporando el valor del estímulo económico otorgado al ganador. Por lo anterior dicho artículo quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Designar como ganador de la convocatoria "Estímulo para investigación en arqueología en la cuenca media del río Cauca", en el marco de la convocatoria *Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca* y conforme a la recomendación del jurado evaluador, al señor **JUAN SEBASTIAN POSADA BEDOYA** con documento de identidad 1.113.671.548 con su propuesta "Arqueología en la zona montañosa del departamento del Quindío-Prospección en los municipios de Córdoba, Pijao y Buenavista municipios" la cual obtuvo un puntaje de 81,7. El valor económico del estímulo otorgado es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)".

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que los demás artículos de la resolución No. 0889 de 2025 "Por medio de la cual se seleccionan los ganadores de la convocatoria *Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca* y se ordena el desembolso del estímulo económico" que no han sido modificados y/o corregidos por la presente resolución se encuentran vigentes y en firme.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con el art. 67 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente se publicará en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia www.estimulos.icanh.gov.co, sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera, en cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011. Esta corrección será integrada en el acto administrativo que se encuentra en la página web www.estimulos.icanh.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Elaboró:

Irene Alonso Acosta 
Profesional especializada
Subdirección de Apropiación Social y
Relacionamiento con el Ciudadano

Revisó:

Susana Fandiño 
Contratista - abogada -
Subdirección de apropiación social y
relacionamiento con el ciudadano

Aprobó:

Jeyson Rodríguez Pacheco 
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Silvia Morón Castañeda 
Abogada Contratista
Dirección General